

Vol. : 1643  
Nº : 5  
Año : 1801

Sección Civil y judicial

Proceso al indio Luciano por herida.-  
(Villarrica).

Foj. : 5

Expediente de causa criminal seguida contra el indio Luciano  
p. haber herido a D.<sup>no</sup> Thom Carré.

4802

B<sup>2</sup> — 12<sup>6</sup> / 15

N<sup>o</sup> 25

Año: 1801

Vol:

N<sup>o</sup>

25

Proceso contra el indio Luciano por herida.

Fojas:

*[Faded, illegible handwriting on a dark, textured strip of paper]*

Quo: 1801

Vol:

Nº

Processo contra el indio Juanina por herida.

Folios:



Dos reales.

8

4

REAL CABILDO TERCERO, DOS REALES.  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NOVE.

D. Juan Carriz, Alcald. y al com. de esta Villa de... ante Vmo. en  
la mejor forma q. lugar haya en dho. contra el dho. m. ca-  
do, y marido de mi Criada, llamado Luciano civil y crimin-  
prentes y digo, q. ayer 18 el com. havjendo sido pillado  
infraganti adulterio me dio queja mi dho. criada y se querreló  
ante Vmo. p. q. se asegurada la persona el indicado dho. Lucian-  
no su marido, q. igualm. yo me queje al caso referido y su  
mala conducta, pero q. sucede q. haviendolo llamado Vmo. y  
Recomendado sin proceder a su captura como a las once de  
la noche vino a mi casa y queriendo introducirse en mi  
botaca. lo despedí y se dirigió a las oficinas donde se hallaba  
mi muger escondida a lo q. igualm. le mandé q. no entra-  
ra se fuera q. a lo contrario le romperia la Cabera, y le-  
jos a obedecerme hechando mano al Cuchillo, me dió pegu-  
peguime y le dercaque en el hombro dexandome a mi  
quarto y a pocos pasos q. habia andado q. a penas alcarré  
la Corredora me hecho cara con tanta furia dexandome  
en tierra y correnio a entraparme y pumaxme con el cabo  
del Cuchillo y la parte de el, q. no estaba afilada q. me empu-  
rentó, quasi todo el cuerpo con las heridas q. me hizo en  
la cara, frente, y Cabera, a esta temeridad sabio mi muger  
clamando y pidiendo auxilio al vecindario a cuyos voces me  
desp. y pare inmediatamente a personaxme a mi pidiendo  
procediere al castigo y captura de este temario, y si q. esta el  
p. se pare en esta Villa, suplico a Vmo. se sirva proceder



por ser sugeror a mediana viciosa  
 y canecer en esta el Facultativo y dicho  
 reconocimiento lo aceptaron y firmaron por  
 una señal a Cruz de mar fiel y legal-  
 mente segun su saber y entender en cuya  
 conformidad hicieron el reconocimiento de  
 las heridas sin embargo de no ver el  
 tativo, y firmaron conmigo el q. certifico:

Man. Fernan. Lopez

Juan Bap. Melogio Juan Man. Lane

A cumplimiento de la diligencia de averiguacion  
 al reconocimiento de las heridas, o golpes, y  
 en su conclusion, dijeron: que tenia por costadi-  
 ritos en la cabeza, que en una era de dos dedos y la  
 otra en la frente, y que no penetraban mas que el  
 cutis, y que en la cara tenian cinco sacquinos: dos  
 como en dos dedos de largo, y los tres en un dedo, y en  
 la parte de la frente en dos dedos, pero que  
 ninguno en ellas penetraba mas que hasta el cutis,  
 y reconocian haber hecho la impresion de quin  
 de cada dabe, y tenian a cargo del su  
 de fecho tenen y firmaron conmigo, y tenen a cargo

Man. Fernan. Lopez Juan Man. Lane



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES!  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO Y NOVENTA Y  
NUEVE. Suba p. la a. de 1808 y 1809

Veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos uno.

Hice comparecer a D. Juan Jacinto parte ofendida  
para mejor instancion al hecho de suclon  
mar la ~~...~~ y venia en conocimiento su A.  
que son probocante y proreca parte a tomar  
le la confesion al dicho q. esta en sano Ju-  
cio. a quien le recibí juramento q. hizo por fi-  
delidad a Nuestro Señor, y a una Señal Cruz  
segun forma de derecho: lo cuyo fango pu-  
mo decir verdad de lo q. supiere y se le  
fuese preguntado. Haciendole preguntas  
al tenor del auto faberatorio, se le pregun-  
to?

Que como se llama, y que edad tiene. Y respon-  
de. Que se llama Don Juan Jacinto, y que es de  
edad de cinquenta y quatro, asi n. y cinco  
se le preguntó. Que quien le ha hecho las an-  
tadanzas q. tiene en la cara, o en la labera.  
y responde. Que se los hizo Luciano Yndis  
manido de la Galara.



SELLO CUARTO, VN OVAR  
FELLO, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE  
TOS Y VNO.

(10)

Y 79. Se le pregunta. Que cosa llama se havia hecho  
las referidas Heridas, y responde.  
Que con un cuchillo que no sabe si fue con el cor  
bo, o el torxo del oho. Cuchillo, y que el cuchillo  
era como una tracia, y larga sup.

Y 80. Se le pregunta. Que sujetos...  
y responde.  
Que solo la muger, el dho. Yndio, y otra Criada  
conchavada llamada Martina, y que S. Carlos  
adamo, tambien se halló al ultimo por haver  
oído al desolante pedir auxilio.

Y 81. Se le pregunta. Que quien es el que fue el Provo  
cante, que empezó la vida, y dio la Guai  
p. el dho. Y responde.  
Que havia estado con la muger al  
desolante. Que la noche anteced. havia pilla  
do un Morido en fraganti con la otra cria  
da, y pidiendole que diese parte ala Justicia  
para q. se le castigasse; y havendolo espe  
cchado; y havendolo llamado el fuer. en la  
sa, y reprehendido, y mandado que no tra  
viese el fonal ni fura al fuer, por ser a ho  
ra incompetente p. proceder el dia siguiente



á las diligencias q. correspondieren al hecho  
habiendo este quebrantado, y pasado luego á la  
Cana en su Año como á las once de la  
Cana de su Año tomando preso en la Catedral  
en su casa, fue como p. entrar al Quarto, donde  
se hallaba la Muger, el Dho. Indio, animado le  
te al Quarto de su Año, y le dijo el Declaran-  
te, que no quería q. entrara, ni le pusiera los pies  
en sus pies, y haciéndole obedecido, y tirado p. la  
Cama donde estaba su Muger, le mandó por me-  
do de su Muger, que la noche siguiente le ha-  
ría puerto la mano en la garganta, diciendo:  
que la había de ahogar, si ella llamaba, ó daba  
algunos voces por su miedo, y luego  
el día siguiente á las once de la tarde le  
dio puente, al Dho. su Año, y diciéndole al De-  
clarante: que no quería tampoco q. entrara  
á la Cama, y no queriéndole obedecer le dio el  
Declarante un vara palo en el hombro, y viendo  
que el Indio se le enderezó, le echó mano  
al cuchillo: creído se retiró el Declarante p.  
su Quarto, a poco trecho lo atravesó por detrás el  
Indio, y le hizo caer en el suelo, y que entonces  
le dio los golpes, y heridas que constan arriba,  
y responde que todo lo que here dicho, y declarado

de es la verdad, bajo el Juramento q. fecho tiene,  
 y haviendole leydo su Declaracion, dijo q. era la mi-  
 sma q. tenia declarada y que no tiene que quitar  
 ni añadir, y que en ella se afirma, y ratifica, y  
 q. es de edad de cinquenta y quatro, o cinquenta  
 y cinco años, y firmo conmigo y testigos asal-  
 ta la Cruz de San Juan, y ome de papel por no haber o-  
 tro MAN. Fernan. Juan. Juan Cruz

ago. Juan Manano  
 go. Juan de Llanamende

En diez y seis dias del mes y año  
 Hize comparecer a Don Juan Ferrnando Lopez, de  
 quien recibí Juramento q. hizo por Dios Nues-  
 tro y para Señal de Cruz segun forma de Ley,  
 y ome de papel de lo q. supiere, y fuere pregun-  
 tado, y haviendole leydo la antecedente Presen-  
 tacion y ome de diligencias practicadas sobre  
 la materia y respondió

Que el día diez y ocho del pasado corrió allí  
 entre la noche que yo estubo en habitacion de  
 voces á la siada de Juan Ferrnando por el  
 caso: á cuyas voces fue el declarante á la siada



(12)

5

martirio havia tenido en Madrid q<sup>o</sup> se averia mal  
tratado á un amo D<sup>o</sup> Juan Braci y dijo

que habiendo lo pillado y fraganti con otra fra-  
ga conchavada q<sup>o</sup> tomá su amo, y variando  
lo conegido á palabra, le dijo á su amo el  
Heide, y que parase á avisar al Tuer para  
q<sup>o</sup> se reportase: pues otras ocasiones le aporre-  
ba, y aun le amenazaba le habia quitado la  
vida, y que si se subia á haver habido, al  
Tuer fue como á un orre de la noche q<sup>o</sup> emi-  
nar su favorallo, el referido y<sup>o</sup> lo, y pidiendole  
á la Declarante le trasese su decado, su amo  
no le queria permitir, diciendole su amo q<sup>o</sup> le  
havia á apalea; y en esto viendo su marido  
Luciano q<sup>o</sup> le daba con un palo, le ~~le~~  
á su amo, saltandole en el suelo, y le hi-  
zó las heridas q<sup>o</sup> se confiesan en la ca-  
da con cuchillo, y luego murió en sus aballo  
á aquellas mismas horas, y se fue; y que es-  
ta es la verdad de lo q<sup>o</sup> tiene declarado, y q<sup>o</sup>  
es de edad de 30 años mas ó menos, y por no  
saber firmara lo hizo por ella uno de los q<sup>o</sup>  
q<sup>o</sup> tambien firmaron conmigo, a falta  
de Cronibano

mas. Juan Braci

Por la parte y<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
Juan Braci



En esta d<sup>o</sup> de Villa Rica del Espiritu Santo en veinte y



En quarto

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE-  
NTO Y VNO.

Dia del mes de Mayo del mil ochocientos y dos años, ante mi el  
Cap.<sup>o</sup> de Militias D.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> Aguirre, Al.<sup>o</sup> Ord.<sup>o</sup> de Segunda Yala  
D.<sup>o</sup> J. M. que Dios Gué. como ha oras de los dias citos uno del  
dia por mas breues se presento en este Juzgado el Indio Lu-  
ciano contenido en este quadero, haviendo en este Juzgado  
expedido Orden p.<sup>o</sup> su Captura a pedimento Verbal de D.<sup>o</sup>  
Juan Carré en dia anterior, y mande el Sr. D.<sup>o</sup> Luciano a  
la Carcel Publica p.<sup>o</sup> del p.<sup>o</sup> proceder a su Confes-  
ion, y de mas diligencias, que en Just.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup>, y lo fir-  
mo con Sgo. a falta de Escribano =

Juan Co de Aguirre J. D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ventura Lopez

J. D.<sup>o</sup> Ventura Lopez

Despues Verbalmente el querrelante, de su que-  
rela p.<sup>o</sup> endoviendo su infamia, por lo que usen  
lo p.<sup>o</sup> de su soltura al Sr. y p.<sup>o</sup> que corte  
lo firmo en 26. de Enero del 802.

Juan Co de Aguirre

Juan Co de Aguirre